



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTE (13-2020). En la Ciudad de Guatemala, a las nueve horas con diez minutos (09:10) del día miércoles veinticinco de (25) de marzo del año dos mil veinte (2020), se da inicio a la sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario de forma virtual, quien se encuentra reunido mediante la herramienta digital del Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis de la Facultad de Humanidades, Arq. Edgar Armando López Pazos de la Facultad de Arquitectura, PhD. Jorge Fernando Orellana Oliva de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada de la Facultad de Ingeniería, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes de la Facultad de Agronomía. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Augusto Roberto Wehncke Aurdia, del Colegio Estomatológico; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos; Lic. Urías Amitaí Guzman García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del Colegio de Humanidades; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera del Colegio de Agrónomos. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; Inga. Agro. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la Facultad de Agronomía; Arq. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Sr. Keevin Josué González Torres, de la Facultad de Odontología; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** La Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales, el Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 07-2020; LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 07-2020**, misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes modificaciones.

1.1 En la audiencia de los delegados del Centro Universitario Suroccidente, colocar Visto Bueno del Director

1.2 En el punto 7.1, del Acta 07-2020, se coloque el nombre completo del Centro Universitario.

1.3 Consejo Superior Universitario procede a deliberar sobre los puntos de la agenda, luego de las argumentaciones correspondientes acuerdan la adición de los siguientes puntos:

1. El Decano de la Facultad de Agronomía solicita que se incluya en la agenda la solicitud de dispensa para la contratación del señor Yenfett Omar Monzón Grijalva pueda ser contratado en la Plaza de Cotizador, en la Facultad de Agronomía.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita que se incluya en la agenda y se discuta la manera en que se actuará la próxima semana con respecto a las actividades académicas.
3. El Representante Docente de la Facultad de Humanidades solicita que se incluya el punto sobre otorgar dispensa para realizar la inscripción correspondiente al año 2020 de los estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente –FID- y la inscripción de reingreso de estudiantes del año 2020.
4. El Rector de la Universidad de San Carlos solicita que se incluya el punto sobre el procedimiento de la emisión de contratos para regular la actividad comercial.
5. Consejeros solicitan que el punto sobre Plan de contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19), sea el primer punto a discutir por este Honorable Consejo Superior.

SEGUNDO **PLAN DE CONTINGENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA POR LA EMERGENCIA EN EL PAIS DEBIDO A LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19)**

2.1. El Consejo Superior Universitario procede a conocer le dictamen DAJ 24-03-2020 procedente de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con la solicitud del Consejo Superior Universitario de evaluar la factibilidad de diferir el pago de la cuota de los créditos otorgados a los trabajadores universitarios, tomando en cuenta la evolución del estado de emergencia, sin recargo de intereses; el cual copiado literalmente dice:-----

“La solicitud del Consejo Superior Universitario identificada en el acápite, obedece a la grave crisis social, económica y de salubridad provocada por el contagio del “Coronavirus” a nivel mundial,



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

regional y local, que ha trastrocado la vida de los guatemaltecos y ha afectado su capacidad de pago. Como una forma de aminorar los efectos negativos de esta crisis, algunos bancos del sistema han otorgado a sus deudores plazos extraordinarios de pago o moratorias en dichas obligaciones, sin recargo de intereses adicionales y sin que se vea afectado su historial crediticio.

Al respecto cabe hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES:

Conforme a lo normado en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República, la Universidad de San Carlos de Guatemala, como institución autónoma del Estado, se rige por los estatutos y reglamentos que ella emita y su gobierno lo ejerce el Consejo Superior Universitario, y dentro de las atribuciones y facultades de este último se encuentra la de promover, por los medios a su alcance, el bienestar de sus trabajadores. Por su parte, el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se rige por sus propios reglamentos, entre ellos, el de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, quien es el órgano administrativo y ejecutor de las políticas de previsión social de la Universidad, facultado para administrar el patrimonio de dicho Plan y dictar las resoluciones y disposiciones de su administración y fijar los intereses de los préstamos conferidos a los trabajadores universitarios afiliados al mismo, así como a los jubilados y pensionados. Conforme al citado Reglamento, los productos financieros que administra el Plan de Prestaciones son fondos privativos del mismo, lo que permite regular las condiciones e intereses de los préstamos a sus trabajadores afiliados, jubilados y pensionados. Recientemente, el Consejo Superior Universitario emitió normativa que faculta a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones a condonar intereses o cargos moratorios cuando la causa de impago obedezca a la Universidad y no sea imputable al prestatario.

Los suscritos somos de la opinión que las condiciones económico-financieras del país, y específicamente la situación de los trabajadores universitarios, jubilados y pensionados se encuentra gravemente comprometida por una pandemia que ha provocado la disrupción del trabajo y del salario, siendo todavía imprevisible la forma como eventualmente se resolverá la situación.

En cuanto a la propuesta del Consejo Superior Universitario de realizar la solicitud directa al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y al Banco de los Trabajadores, que se difiera el pago de la cuota de los créditos, sin recargo de intereses, la misma es viable, aunque el resultado de la gestión depende de la decisión de dichos entes financieros.

En cuanto a los préstamos originados en el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos, se entiende que el pago de las mensualidades diferidas y sus correspondientes intereses deberá ser efectuado en los tres meses posteriores a la finalización del plazo de pago del préstamo. En efecto, constituye una extensión del plazo de pago de todos los préstamos, sin importar la cuantía de los mismos, ni el salario del prestatario. La afectación económica al plan de Prestaciones es de tres meses de retraso en el pago de capital e intereses pero que comparada al beneficio social de ayuda y apoyo a los trabajadores universitarios en el momento actual, resulta aceptable como un riesgo financiero mínimo. En estos tres meses, el Plan de Prestaciones deberá realizar los pagos correspondientes al seguro de los créditos.

Como situaciones extraordinarias requieren soluciones del mismo tipo, el Consultor Jurídico del Plan de Prestaciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitimos el siguiente.

DICTAMEN:

Que, en virtud de las circunstancias extraordinarias provocadas por la pandemia del CONAVID-19 en la República de Guatemala, el Honorable Consejo Superior Universitario puede:



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

- a) Realizar la solicitud directa al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y al Banco de los Trabajadores, para diferir por los próximos tres meses de abril, mayo y junio de 2020 el pago de las cuotas por los créditos a los trabajadores universitarios, trasladando dicho cobro a los tres meses posteriores al vencimiento del plazo de los préstamos.
- b) Facultar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para diferir el cobro (pago) de las cuotas de préstamos correspondientes a abril, mayo y junio de 2020, sin cobro de penalidades de ningún tipo, para que dichas cuotas sean pagadas, junto con sus intereses, en los tres meses posteriores a la finalización del plazo de los indicados préstamos; y para que se realicen los pagos correspondientes al seguro de los créditos.”

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Dirección General Financiera y a la Dirección de Asuntos Jurídicos realicen una nota dirigida a las instituciones bancarias correspondientes a efecto de considerar beneficiar a los trabajadores de esta Casa de Estudios Superiores, con mejorarles las condiciones crediticias, tomando en consideración el estado de calamidad decretado en todo el país, en prevención de la expansión del Coronavirus (COVID-19). SEGUNDO: Solicitar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones traslade la resolución sobre diferir el pago de las cuotas y sus intereses de los préstamos que el Plan de Prestaciones a otorgado a sus trabajadores afiliados, jubilados y pensionados por los meses de abril, mayo y junio de 2020, en la cual debe tomarse en cuenta el estudio actuarial del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. TERCERO: Dicha resolución deberá ser presentada a este Órgano de Dirección para la próxima sesión.**

Constancia de Secretaria

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Solicitar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones amplie el dictamen	24
2	Aprobar el dictamen de la DAJ y JAAP	3
3	Abstenciones	1
	Total	28

1. Con el resultado anterior se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
2. Se hace constar que el Consejero José de Jesús Portillo Hernández, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, se abstuvo de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

2.2

Después de su amplio análisis y discusión el Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad la publicación del siguiente comunicado.



COMUNICADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL RECTOR ING. MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS

De acuerdo al análisis actualizado del desarrollo de acontecimientos, acciones y decisiones del Gobierno Central, como parte del plan de contención del nuevo coronavirus COVID-19, así como tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Prevención del Nuevo Coronavirus (COVID-19) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como una forma de apoyar los esfuerzos nacionales e internacionales para frenar la pandemia causada por dicho virus y contribuir así con la comunidad universitaria y la sociedad guatemalteca,

Todas las acciones que se tomen por el Ejecutivo deben garantizar los derechos humanos de los ciudadanos de la nación.

RECOMENDAR A LAS AUTORIDADES DEL ORGANISMO EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

Que se implementen medidas de apoyo y reactivación económica pensando en toda la población, principalmente en los más necesitados, incluyendo a las micro, pequeñas y medianas empresas. Dentro de dichas medidas se debe promover una prórroga o exoneración en el pago de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, así como el pago de rentas en concepto de alquiler. También se reitera la necesidad de fijar precios tope a productos de la canasta básica y servicios importantes para la comunicación que demanda la actual emergencia, como la telefonía celular y el internet. Condonar el pago de intereses a capital y por mora a préstamos a la clase trabajadora.

ACUERDA:

REITERAR LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Para que de forma urgente se cuente con todo el equipo e insumos de protección personal para los trabajadores del sistema de salud, incluyendo a los médicos residentes de todos los programas del posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De igual forma tomar en cuenta la provisión del mismo, para la reincorporación de los estudiantes asignados al Ejercicio Profesional Supervisado esencial en sus lugares de servicio y con ello dar cumplimiento al artículo 8 del decreto gubernativo número 5-2020 (Decreto de calamidad), relacionado con la colaboración que deben prestar las entidades y dependencias que integran el Organismo Ejecutivo en el ámbito de sus competencias para hacer efectivas las acciones correspondientes.

RECOMENDAR A LAS AUTORIDADES DEL ORGANISMO EJECUTIVO

Que se agilice la adquisición de más pruebas masivas de diagnóstico del nuevo Coronavirus (COVID-19) de tal forma que se pueda ampliar el diagnóstico a personas asintomáticas y así contribuir a los estudios epidemiológicos necesarios para contrarrestar el contagio comunitario de dicho virus. Que se faculte al IGSS y a la USAC en la aplicación de dichas pruebas.

Que evalúen la posibilidad de intensificar las medidas de distanciamiento social y su control, principalmente en lo referente a las actividades laborales y comerciales para lograr una CUARENTENA GENERAL, así como su período de vigencia, sin afectar el abastecimiento de productos e insumos que garanticen a la sociedad guatemalteca, en especial a sectores con menor capacidad económica, incluyendo la habilitación de albergues temporales, para garantizar la salud, la alimentación y la supervivencia durante el periodo de aislamiento social de quienes los necesiten.

Si bien es cierto que con las medidas efectuadas, la tendencia de infectados se comporta de igual manera que otros países que la han implementado, pero también lo es que, la misma en su proyección sustenta la necesidad de una cuarentena total, para poder evitar que esa proyección se pueda manifestar, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Fecha	Infectados	Proyección
13 de marzo	1	
14 de marzo	1	
15 de marzo	2	
16 de marzo	5	
17 de marzo	5	
18 de marzo	9	
19 de marzo	12	
20 de marzo	17	
21 de marzo	19	
22 de marzo	20	
23 de marzo	21	
24 de marzo	24	
25 de marzo		31
26 de marzo		81
31 de marzo		208
3 de abril		532
6 de abril		1360
9 de abril		3472
12 de abril		8854

Tasa de contagio 6.8
Pico de infección 4-may

Fuente:
Instituto de Investigaciones de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas.

"ID Y ENSEÑAN A TODOS"

Guatemala, 26 de marzo de 2020

TERCERO

ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.1

Elección de dos representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria del Personal Académico.



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la elección de dos representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal Académico. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Designar al INGENIERO HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería como representante titular y al LICENCIADO MYNOR GIOVANY MORALES BLANCO, representante Docente de la Facultad de Humanidades como representante suplente, del Consejo Superior Universitario, ante la JUNTA UNIVERSITARIA DE PERSONAL ACADÉMICO –JUPA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: El período del nombramiento abarca, desde la presente fecha, hasta el nuevo nombramiento en el año 2022, acorde a lo estipulado en el artículo 66, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.

3.2 Elección de dos representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la elección de dos representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Designar al LICENCIADO URÍAS AMITAÍ GUZMÁN GARCÍA, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas como representante titular; y al LICENCIADO JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ, representante Profesional de Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, como representante suplente, del Consejo Superior Universitario, ante la JUNTA UNIVERSITARIA DE PERSONAL –JUP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: El período del nombramiento abarca, desde la presente fecha, hasta el nuevo nombramiento en el año 2022, acorde a lo estipulado en el artículo 10, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal.**

Constancia de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
2. Se hace constar que el Consejero Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas, se abstuvo de votar, en virtud que participó en la elección como candidato.

3.3 Ref. JAAPP-81-03-2020, de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual solicita Elección de dos representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. JAAPP-81-03-2020** de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual solicitan la elección de un representante titular y un suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, de conformidad con el Artículo 2. Del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos un dictamen con relación al aplazamiento de los procesos de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.

3.4 **Ref. JAAPP-82-03-2020, de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual solicita se convoque a elección de dos representantes de los Trabajadores Docentes ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. JAAPP-82-03-2020** de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual solicitan la elección de un representante titular y un suplente de los profesionales docentes ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, de conformidad con el Artículo 2. Del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos un dictamen con relación al aplazamiento de los procesos de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.

3.5 **Ref. JAAPP-83-03-2020, de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual solicita se convoque a Elección de dos representantes de los Jubilados ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. JAAPP-83-03-2020** de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, mediante la cual solicitan la elección de un representante titular y un suplente de los jubilados ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, de conformidad con el Artículo 2. Del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos un dictamen**



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

con relación al aplazamiento de los procesos de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.

Se hace constar que el Consejo Superior Universitario tomo un receso a las 13:00 horas, reanunado la sesión a las 15:00 horas del mismo día.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 REF: DA 92.2020 de la Facultad de Agronomía mediante la cual solicita dispensa para la contratación de Señor Yenfett Omar Monzón Grijalva en la Plaza de Cotizador, en la Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REF: DA 92.2020 de la Facultad de Agronomía mediante la cual solita dispensa para la contratación de Señor Yenfett Omar Monzón Grijalva en la Plaza de Cotizador, en la Facultad de Agronomía signada por el Decano de la Facultad de Agronomía, que copiada literalmente dice:

"REF.:DA.92.2020

Señores

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Honorables Miembros:

*Con base en la Ref. DARH.URyS No. 2349-2020 de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en donde me informan que no es procedente la contratación del Señor YENFETT OMAR MONZÓN GRIJALVA en el puesto de Cotizador, plaza que quedó vacante por licencia sin goce de salario del trabajador titular. Derivado de lo anterior, muy atentamente **SOLICITO autorizar DISPENSA para que el Señor YENFETT OMAR MONZÓN GRIJALVA pueda ser contratado en la Plaza de Cotizador, del período comprendido del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2020; por las razones que expongo:***

- 1. Esta Decanatura cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, en el sentido de realizar el proceso necesario para cubrir la plaza de Cotizador.*
- 2. Se realizó convocatoria a la plaza de Cotizador mediante la Circular Interna DA-03-2020 trasladada al personal interno contratado en Renglón 011 indefinido de la Facultad de Agronomía; ningún trabajador estuvo interesado en cubrir la vacante por ascenso, razón por la cual la División de Recursos Humanos declaró desierto el proceso de ascenso.*
- 3. Posteriormente, se realizó la Circular Externa No. DA-04-2020 en dónde el único trabajador que mostró interés para ocupar dicha plaza fue el Señor YENFETT OMAR MONZÓN GRIJALVA por lo que se solicitó a la División de Recursos Humanos que se autorizara la*



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

contratación por el Artículo 40 (Inexistencia de candidato elegible). Derivado de lo anterior y al momento que la Licenciada Ingrid Molina Mazariegos, Profesional de Recursos Humanos revisara el expediente y fundamentada en el Título V del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal manifestó que **NO ES PROCEDENTE** autorizar la contratación del Señor Grijalva en virtud de que posee título de nivel medio de Bachiller por Madurez y no de Perito Contador, requisito estipulado en el Manual de Clasificación de Puestos.

4. El Señor Monzón Grijalva posee pensum cerrado en la carrera de Contador Público y Auditor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que considero que él no solo está capacitado para ocupar la plaza de Cotizador sino que también llena los requisitos establecidos en el Manual de Clasificación de Puestos en cuándo a: **“acreditar dos años de estudios universitarios en una carrera de Ciencias Económicas y dos años en puestos con funciones, deberes y responsabilidad similares”**.
5. El Señor Monzón Grijalva sustituyó en la plaza de Auxiliar de Tesorero II a la Señora Patricia Pretzancin por gozar de su período de pre y post natal y por solicitud de licencia sin goce de salario para ocupar otra plaza dentro de la Facultad de Agronomía; en dicha oportunidad la División de Recursos Humanos autorizó la contratación del Señor Monzón Grijalva (adjunto fotocopia de contratos autorizados), a pesar de que los requisitos para ocupar la plaza según el Manual de Clasificación de Puestos son los siguientes: Perito Contador, acreditar dos años de estudios universitarios en la carrera de Ciencias Económicas y dos años en puestos con funciones, deberes y responsabilidades similares.
6. El Señor Monzón Grijalva está capacitado en el tema de SICOIN y es de gran apoyo a la Tesorería de la Facultad en lo que a compras se refiere, aspecto de mucha importancia en la transición del sistema financiero. Cordialmente, “Id y Enseñad a Todos” Ing.Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano.”

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar dispensa para la contratación del señor Yenfeff Omar Monzón Grijalva en la Plaza de Cotizador, en la Facultad de Agronomía por el período comprendido del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2020. SEGUNDO: Solicitar a la División de Recursos Humanos un plan de actualización por etapas del Manual de Puestos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. TERCERO: Dicho plan deberá ser presentado para la Próxima sesión de este Órgano Superior.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.

- 4.2 **DICTAMEN DGF No. 09D-2020 de la Dirección General Financiera, en atención al Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 09-2020 de sesión del Consejo Superior Universitario, referente al BONO ÚNICO solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 09D-2020** de la Dirección General Financiera, en atención al Punto CUARTO, Inciso 4.5 del



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

Acta No. 09-2020 de sesión del Consejo Superior Universitario, referente al BONO ÚNICO solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-. Al respecto la Dirección General Financiera, manifiesta lo siguiente: -----

CONSIDERACIONES

1. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P.D.O 01-2020, manifiesta que para el presente Ejercicio Fiscal rige el Decreto Numero 25-2018 del Congreso de la República mismo que contempla el Presupuesto del Ejercicio fiscal 2019, toda vez que la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2020, no fue aprobado por dicho Organismo del Estado. -----
2. En la referencia citada, se evalúan Tres (03) Escenarios de BONO ÚNICO, dentro de los que se incluye el monto solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, mismos que se presentan a continuación: -----

Propuesta	Valor Bono Único Q.	Valor Bono por Hora	Impacto Financiero Q.
1	1,000.00	125	9,662,768.75
2	2,000.00	250	19,325,537.50
3	3,000.00	375	28,988,306.25

Fuente: Departamento de Presupuesto

3. El Departamento de Presupuesto resalta la implementación del Estado de Calamidad por parte del Gobierno Central a través del Decreto Gubernativo 05-2020, lo cual entre otros aspectos, constituye un alto riesgo en el traslado de Recursos Financieros Extraordinarios para la Universidad de San Carlos, dado que se pueden priorizar recursos para atender las necesidades que surjan como consecuencia de la implementación del referido Estado de Calamidad. -----
4. En su opinión del Departamento de Presupuesto, estima que la única propuesta viable a cubrir actualmente, aún con las limitaciones presupuestarias, es la de conceder un BONO ÚNICO de Q. 1,000.00 en forma proporcional al número de horas de contratación, para cada trabajador Universitario, cuyo monto por Cuota Hora Diaria Mes (CHDM) equivale a Q. 125.00, lo cual generaría un impacto presupuestario estimado de Q. 9,662,768.75. -----

BASE LEGAL

Políticas Salariales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO del Acta No. 50-9, establece en cuanto a mejorar los ingresos de los trabajadores Universitarios, que ello ha de estar "...debidamente sustentado de las posibilidades financieras institucionales, siendo éste el elemento que en última instancia prevalecerá para tomar la decisión correspondiente." -----

DICTAMEN

De conformidad con las consideraciones y Base Legal citada, la Dirección General Financiera emite **DICTAMEN DESFAVORABLE** a la solicitud del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, en el sentido de conceder un **BONO ÚNICO de Q. 3,000.00**, antes del 31 de marzo del año en curso, para todos los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. No obstante ello, la Dirección General Financiera, luego del análisis de los tres escenarios presentados por el Departamento de Presupuesto, estima viable Presupuestal



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

y Financieramente, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, conceder por ésta única vez, un **BONO ÚNICO UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00)** para todos los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, equivalente a Q. 125.00 Cuota, Hora, Diaria, Mes (CHDM), lo cual representa un impacto presupuestario y financiero estimado de; **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES 75/100 (Q. 9,662,768.75)**. Dicho BONO ÚNICO sería pagado cuando el Honorable Consejo Superior Universitario así lo estime conveniente.” -----

Luego de amplio análisis y discusión, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:**
PRIMERO: Indicar que entiende la necesidad de planteada por los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala de otorgarle un bono único, sin embargo, esta casa de estudios no se encuentra en condiciones financieras idóneas para otorgar el bono único de cualquier monto a los trabajadores de esta Universidad, además las condiciones coyunturales de emergencia del país no son las más favorables para tratar este tipo de solicitudes. **SEGUNDO:** No aprobar la solicitud de otorgar un bono único a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **TERCERO:** Instruir a la Dirección General Financiera que de existir remanentes, el monto recomendado sea utilizado para atender las solicitudes de aporte extraordinario que hacen las unidades académicas para el pago de salarios atrasados.

Constancia de Secretaria

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar otorgar un bono único a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	0
2	No Aprobar otorgar un bono único a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	26
3	Abstenciones	1
	Total	27

1. Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaía Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Administradores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas se abstuvo de votar en el punto que antecede.

4.3 **OFICIO DGF No. 1451A-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual emiten opinión con relación a la solicitud efectuada por los estudiantes del Centro Universitario de Petén,**



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

para la donación de setenta y cinco (75) proyectores para impartir docencia.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1451A-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual emiten opinión con relación a la solicitud efectuada por los estudiantes del Centro Universitario de Petén, para la donación de setenta y cinco (75) proyectores para impartir docencia. -----
La Dirección General Financiera, en cumplimiento al Punto Séptimo Inciso 7.3 Acta No. 39-2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de octubre de 2019, ACUERDA en el Punto "TERCERO: Solicitar a la Dirección General Financiera, que emita opinión, con respecto a la solicitud efectuada por los estudiantes del Centro Universitario de Petén, para la donación de setenta y cinco (75) proyectores para impartir docencia. -----

"ANTECEDENTES:

En el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 37-2018, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2018, aprobó el Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles Inventariables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en su Artículo 36 Donación de bienes muebles. Este artículo se refiere a bienes que han sido dados de baja. -----

En el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Acta No. 36-2018, del 28 de noviembre de 2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, en las normas específicas de la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2019, en el numeral 19 "Las asignaciones del grupo 3 "Propiedad, planta y equipo e intangibles" del plan de funcionamiento (régimen ordinario) deberán ejecutarse a más tardar el 30 de septiembre de 2019, por lo que después de esa fecha se restringe la ejecución del grupo 3..." Por lo anterior, de acuerdo con dichas normas establecidas, la unidad ejecutora no podrá cumplir con lo establecido en la misma. -----

En el punto CUARTO, inciso 4.2 Acta No. 38-2019 del 24 de septiembre de 2019, dice lo siguiente: en el punto SEGUNDO: A partir del 1 de octubre de 2019, queda prohibido iniciar nuevos procesos de compra, correspondientes al grupo 3 " Propiedad, planta, equipo e intangibles" del plan de funcionamiento (Régimen Ordinario, a través de cualquier tipo de modalidad de adquisición. -----

OPINIÓN:

En virtud de lo anterior, derivado de la situación financiera por la que atraviesa actualmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se cuenta con los recursos para realizar dicha compra. No está demás indicarle que en el requerimiento no se tiene un monto estimado del gasto a realizar." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General Financiera emita opinión nuevamente, en virtud que el dictamen es de fecha 2019.**

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

4.4 **OFICIO DGF No. 343A-2020 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de los profesionales del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la División de Desarrollo Académico, de la Dirección General de Docencia.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 343A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de los profesionales del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la División de Desarrollo Académico, de la Dirección General de Docencia. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera manifiesta lo siguiente: -----

“CONSIDERACIONES

1. *La Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio OPINIÓN DAJ No. 038-2019 (2), entre otros aspectos indica que, previo a continuar con el trámite correspondiente se eleve a la Dirección General Financiera para su pronunciamiento, en cuanto a establecer la viabilidad de trasladar las plazas laborales de los Profesionales del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la División de Desarrollo Académico, de la Dirección General de Docencia calificadas como Fuera de Clasificación y sean trasladadas al Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos. ---*
2. *Mediante Oficio D.P. 87-2020, el Departamento de Presupuesto indica que en la Apertura Presupuestal lo que existen son plazas de Auxiliares de Investigación Científica III y al ser consideradas como plazas Profesionales fuera de clasificación, con los Dictámenes de la División de Administración de Recursos Humanos, en el transcurso del año 2019 la Unidad Ejecutora solicita a la Dirección General Financiera los recursos para dar de alza a las plazas de Profesionales en Evaluación y Promoción Académica fuera de clasificación, recursos presupuestarios y financieros que al año ascienden a Q. 303,808.00 entre salarios y prestaciones incluidas. -----*
3. *En la misma referencia del Departamento de Presupuesto indica que, “... Cuando la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala esté en condiciones óptimas se puede evaluar dejar los recursos de manera permanente en la Unidad Ejecutora”. -----*

OPINIÓN

Con base en las consideraciones, la Dirección General Financiera OPINA que en los actuales momentos, no es recomendable trasladar al Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos, las plazas laborales de los Profesionales del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, calificadas como Fuera de Clasificación, toda vez que para ello se tendría que asignar de manera permanente una suma no menos a Q. 303,808.00, los que actualmente se cubren con asignaciones extraordinarias por parte del Gobierno Central, lo cual impide contemplarlo de manera personalmente en la Apertura Presupuestal de la citada Unidad Ejecutora, por lo que será hasta que las actuales condiciones presupuestales y financieras se reviertan en que podría atenderse tal requerimiento, siempre y cuando dicho órgano de Dirección Universitaria cuente con la opinión de la División de Administración de Personal.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Denegar la solicitud de trasladar al Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la**



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

Universidad de San Carlos, las plazas laborales de los Profesionales del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, calificadas como Fuera de Clasificación, en virtud que esta casa de estudios no se encuentra en condiciones financieras idóneas para asignar la suma de recursos anuales que implica el referido traslado de plazas.

Constancia de Secretaria

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar Dictamen de la Dirección General Financiera	24
2	No aprobar Dictamen de la Dirección General Financiera	0
3	Abstenciones	3
	Total	27

1. Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
2. Se hace constar que el Consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, se abstuvo de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que la Consejera Inga. Anabela Córdova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, se abstuvo de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que la Consejera Br. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

4.5 OFICIO DGF No. 448D-2020 de la Dirección General Financiera, mediante el cual emite Dictamen con relación a la solicitud efectuada por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 448A-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual emite Dictamen con relación a la solicitud efectuada por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
La Dirección General Financiera, manifiesta lo siguiente: -----

"CONSIDERACIONES

5. *El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. 190-2020, manifiesta que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue aprobado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 45-2019, resaltando que dicho*



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

- Presupuesto contempla la suma de Q. 203.5 millones pendientes de financiar y por ende no programados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. -----*
6. *En la misma referencia citada, se menciona que los Q. 203.5 millones corresponde a Egresos que no se programaron en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en el renglón presupuestario 055 "Aporte de Clases Pasivas", al que habrá que agregar las asignaciones adicionales, complementos de pago de misceláneos, promociones docentes 2019 y la deuda actual al Plan de Prestaciones. -----*
 7. *Dicho Departamento concluye que, la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra desfinanciada, por lo que **no es recomendable** atender lo solicitado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-. ---*

BASE LEGAL

Políticas Salariales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO del Acta No. 50-9, la que entre otros aspectos, en el numeral 3) estipula: "Los reajustes salariales que se otorguen por parte de la institución...estará...debidamente sustentado de las posibilidades financieras institucionales, siendo éste el elemento que en última instancia prevalecerá para tomar la decisión correspondiente." -----

DICTAMEN

*De conformidad con las consideraciones y Base Legal citadas, la Dirección General Financiera emite **DICTAMEN DESFAVORABLE** a la solicitud efectuada por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-, referente a otorgar un incremento salarial a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que en los actuales momentos el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla un desfinanciamiento no menor de Q. 203.5 Millones; a lo cual habrá que adicionarle compromisos institucionales de ésta casa de Estudios Superiores. Por lo que, será hasta que dicha situación se revierta y se cuente con los recursos Presupuestarios y Financieros en que se podría considerar un incremento salarial." -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Que entiende la necesidad planteada por Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala – SINTRAUSAC- de otorgarle un incremento salarial a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, esta casa de estudios no se encuentra en condiciones financieras idóneas para otorgar un incremento salarial, además las condiciones coyunturales de emergencia del país no son las más favorables para tratar este tipo de solicitudes. SEGUNDO: No aprobar la solicitud de otorgar un incremento salarial a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaria

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar Dictamen de la Dirección General Financiera	27
2	No aprobar Dictamen de la Dirección General Financiera	0
3	Abstenciones	1
	Total	28

3. Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
4. Se hace constar que la Consejera Br. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

4.6 **PROVIDENCIA DGF No. 245A-2020 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de reajuste salarial con carácter retroactivo enero/2019, para los trabajadores del CECON, CEFOL y MUSEO DE HISTORIA NATURAL de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA DGF No. 245A-2020** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de reajuste salarial con carácter retroactivo enero/2019, para los trabajadores del CECON, CEFOL y MUSEO DE HISTORIA NATURAL de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Que entiende la necesidad planteada por los trabajadores del CECON, CEFOL Y MUSEO DE HISTORIA NATURAL de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de otorgarle un incremento salarial con carácter retroactivo enero/2019 a los trabajadores de dichas unidades, sin embargo, esta casa de estudios no se encuentra en condiciones financieras idóneas para otorgar un incremento salarial, además las condiciones coyunturales de emergencia del país no son las más favorables para tratar este tipo de solicitudes. SEGUNDO: No aprobar la solicitud de otorgar un incremento salarial a los trabajadores CECON, CEFOL Y MUSEO DE HISTORIA NATURAL de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Constancia de Secretaria

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar Dictamen de la Dirección General Financiera	27
2	No aprobar Dictamen de la Dirección General Financiera	0
3	Abstenciones	1
	Total	28

1. Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por mayoría.
2. Se hace constar que la Consejera Br. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstuvo de votar en el punto que antecede.

4.7 **Ref. Of. CGP. 116.03.2020 de la Coordinadora General de Planificación, referente a las modificaciones de metas físicas en la plataforma del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo estipulado en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 del Ministerio de Finanzas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. Of. 116.03-2020 de la Coordinadora General de Planificación, referente al requerimiento para que se delegue en las autoridades constitutivas de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Decanos de Facultades, Directores de Escuelas No Facultativas; Directores de Centros Universitarios de la USAC; Direcciones Generales, Directores del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala-Sur –ITUGS-, Director del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales **IIES**, Coordinador del Centro de Estudios Urbanos y Regionales –CEUR- y Coordinador del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-; lo relacionado a la autorización de modificación de metas físicas del Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su fase de ejecución. -----

“Considerando: *Que el Consejo Superior Universitario, a través del punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta Número 37-2018, de sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2018, aprobó la operativización de los sistemas de información financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para rendición de cuentas a la sociedad guatemalteca; así como, facultó al Señor Rector para que gestione y suscriba convenios, ante instancias de gobierno respectivas, los instrumentos legales de cooperación técnica, científica y financiera de corto, mediano y largo plazo a fin de que la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, adopte entre otros sistemas informáticos de automatización de procesos financieros con los que cuenta el Ministerio de Finanzas Públicas, entre otros.* -----

Considerando: *Que dentro de los compromisos asumidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, para el fortalecimiento de la Política Institucional*



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

de Transparencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del proceso de implementación de nuevas plataformas electrónicas y cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- y la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el proceso de implementación y operación del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- / Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-, se encuentra proveer las facilidades necesarias para el funcionamiento del sistema, que coadyuve en el desarrollo ordenado del proceso de implementación, entre otros; -----

Considerando: Que el Consejo Superior Universitario por medio del punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 44-2019, de sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019, acuerda que por tratarse de un asunto eminentemente institucional, se instruye a todas las unidades involucradas en la implementación y operación del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-/ Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-, para que en forma coordinada se resuelvan las diferentes dudas e inconvenientes que resulte en el proceso; -----

Considerando: Que el Consejo Superior Universitario por medio del Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 45-2019, de sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, dentro del cual se establece que en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, toda Unidad Ejecutora debe tener asignación presupuestaria por programas, subprogramas y actividad para poder realizar su ejecución presupuestaria en dicho sistema; -----

Considerando: Que el Consejo Superior Universitario, a través del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 45-2019 de sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019, aprobó el Plan Operativo Anual 2020 y Multianual 2021-2024. -----

Considerando: Que la Coordinadora General de Planificación tiene entre sus funciones más importantes: “Conducir, integrar y evaluar el Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----

Considerando: Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 1, tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas (...) -----

Considerando: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 7, que se refiere al sistema presupuestario, indica que éste lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que se describen en esta Ley y su Reglamento. -----

Considerando: Que Artículo 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto. Autorizadores de egresos. Los Ministros y los Secretarios de Estado, los Presidentes de los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. -----

Considerando: Que el Ministerio de Finanzas a través del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, se refiere a la aprobación de la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, en su Artículo 6; Modificación de metas físicas; indica que éstas se autorizarán de la siguiente forma: -----

- a. "Por medio de la resolución de la máxima autoridad institucional, cuando:
- ✓ Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020, las cuales no deben exceder de marzo de 2020.
 - ✓ Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.
 - ✓ Sea necesaria un aumento o disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente.
- b. Por medio de resolución de la unidad de planificación, o dependencia que hagan sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente." -----

Consideraciones legales:

- ✓ Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- ✓ Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Congreso de la República, Decreto No. 325
- ✓ Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, Congreso de la República de Guatemala
- ✓ Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- ✓ Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 45-2019, aprobación del Plan Operativo Anual 2020 y Multianual 2021-2024"

Luego de conocer y deliberar al respecto, el Consejo Superior Universitario, Al tenor de lo estipulado en el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, del Ministerio de Finanzas, inciso a. y b, **ACUERDA: PRIMERO: Delegar la aprobación de modificación de las metas físicas del Plan Operativo Anual 2020, aprobado por Consejo Superior Universitario, a las respectivas autoridades superiores de cada una de las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos, quienes serán registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- SEGUNDO: Instruir al Planificador de la unidad ejecutora, que cuando se emita una modificación, remita copia a la Coordinadora General de Planificación en oficio que incluya: a) Nota de envío oficial; b) Solicitud de metas físicas, según modelo enviado en Circular CGP.08.02.2020; c) Documento CO2F, generado en la plataforma del SICOIN; d) Documentación de respaldo que justifica la modificación. Lo anterior deberá enviarlo en un plazo no mayor de 10 días calendario, después de su aprobación. TERCERO: Instruir a la Coordinadora General de Planificación de la USAC, atienda lo relacionado a la modificación de metas físicas con la debida justificación y proceda a consolidarlo en la plataforma del SICOIN.**

Constancia de Secretaría

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por amplia mayoría, con un solo voto en contra.



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

No hay documentos.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

- 6.1 El Representante Docente de la Facultad de Humanidades solicita dispensa para realizar la inscripción correspondiente al año 2020 de los estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente -FID- y la inscripción de reingreso de estudiantes del año 2020 en adelante.

El Consejo Superior Universitario procede a deliberar sobre la solicitud de dispensa presentada por el Representante Docente de la Facultad de Humanidades, para realizar la inscripción correspondiente al año 2020 de los estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente FID y la inscripción de reingreso de estudiantes del año 2020 en adelante. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** *Instruir al Departamento de Registro y Estadística para que proceda a realizar la inscripción de los estudiantes de Primer Ingreso y Reingreso del PROGRAMA INICIAL DOCENTE (FID) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ciclo 2020 en adelante, previo al traslado de fondos por parte del Ministerio de Educación (MINEDUC) a la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).* **SEGUNDO:** *Instruir a la Dirección General Financiera y al Departamento de Caja Central que cuando realice el traslado de fondos y se opere con cargo a la cuenta de matrícula estudiantil, informar al Departamento de Registro y Estadística y al Departamento de Procesamiento de Datos para regularizar el registro de inscripciones operadas sin registro de matrícula, e informar de lo actuado a este Órgano de Dirección.*

Constancia de Secretaria

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

- 7.1 Desarrollo de las actividades académicas virtuales en la semana del 30 de marzo al viernes 3 de abril.

El Consejo Superior Universitario procede a deliberar sobre la manera en que seguirán desarrollándose las actividades académicas durante la próxima semana previo a gozar del asueto de Semana Santa. Después de distintas argumentaciones el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** **PRIMERO:** *Solicitar al personal académico que siga colaborando ininterrumpidamente en el desarrollo de la actividad académica mediante las plataformas virtuales establecidas en cada unidad académica, para compensar el tiempo que se pudo haber perdido*



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

por el cambio de sistema de presencial a virtual. **SEGUNDO:** Que las actividades académicas para el plan diario, desarrolladas por medio de plataformas virtuales, se estarán impartiendo con normalidad en la semana del 30 de marzo hasta el jueves 2 de abril de 2020. El viernes 3 de abril de 2020, se tendrá el asueto habitual por la Huelga de Dolores, con el cual inicia el descanso de Semana Santa. **TERCERO:** Que las actividades académicas para el plan fin de semana, desarrolladas por medio de plataformas virtuales, se estarán impartiendo con normalidad el sábado 4 y el domingo 5 de abril del 2020.

Constancia de Secretaria

Los resultados de la votación en este punto son los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Trabajar hasta el jueves 02 de abril de 2020	14
2	Trabajar sábado y domingo exceptuando viernes 03 de abril 2020	14
3	Trabajar hasta domingo 05 de abril de 2020	0
	Total	28

Se hace constar que el Rector emitió voto doble, por lo tanto se aprobó por mayoría la propuesta 2.

7.2

Of. Ref. CGP. 078.02.2020 de la Coordinadora General de Planificación, mediante el cual presentan la propuesta "SITIO DE MEMORIA Y RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA UNIVESIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SUFRIERON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Of. Ref. CGP. 078.02.2020 de la Coordinadora General de Planificación, mediante el cual presentan la propuesta "SITIO DE MEMORIA Y RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA UNIVESIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SUFRIERON GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO". Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el conocimiento de este caso, como primer punto de la próxima sesión.**

Constancia de Secretaria

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

7.3 CONVENIOS:

7.3.1 PROVIDENCIA CGC No. 026-02-2020, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Hispanoamericana, Costa Rica.

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 026-02-2020** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Hispanoamericana, Costa Rica. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Sistema de Estudios de Postgrado y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Hispanoamericana, de Costa Rica. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaria

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.

7.3.2 PROVIDENCIA CGC No. 043-02-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja, México.

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 043-02-2020** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja, México. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Sistema de Estudios de Postgrado y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja, México. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaria

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

7.3.3 **PROVIDENCIA CGC No. 044-02-2020 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 044-02-2020** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Sistema de Estudios de Postgrado y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaria

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.

7.3.4 **PROVIDENCIA CGC No. 045-02-2020, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de colaboración académica, científica y técnica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Santo Domingo.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 045-02-2020** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de colaboración académica, científica y técnica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Sistema de Estudios de Postgrado y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de colaboración académica, científica y técnica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Autónoma de Santo Domingo. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, para que suscriba dicho convenio.**

Constancia de Secretaria

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.

7.4 **Ref.WL/CDD/35-2020 del Congreso de la República, signada por el Diputado Edgar Stuardo Batres Vides, Diputada Lesly Valenzuela de**



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

Paz y Diputado Gustavo Adolfo Cruz Montoya, mediante la cual solicitan al Consejo Superior Universitario haga la readecuación y reajustes necesarios para que la distribución del préstamo que otorgara el BCIE se ajuste a los criterios establecidos en el artículo 5 del decreto 3-2019 del Congreso de la Republica.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref.WL/CDD/35-2020** del Congreso de la República, signada por el Diputado Edgar Stuardo Batres Vides, Diputada Lesly Valenzuela de Paz y Diputado Gustavo Adolfo Cruz Montoya, mediante la cual solicitan al Consejo Superior Universitario haga la readecuación y reajustes necesarios para que la distribución del préstamo que otorgara el BCIE se ajuste a los criterios establecidos en el artículo 5 del decreto 3-2019 del Congreso de la Republica. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Unidad Ejecutora BCIE-USAC y al Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un dictamen conjunto basado en la autonomía universitaria, normas constitucionales y demás, para que este Órgano de Dirección pueda dar respuesta a la referencia signada por los diputados Edgar Stuardo Batres Vides, Diputada Lesly Valenzuela de Paz y Diputado Gustavo Adolfo Cruz Montoya. SEGUNDO: Solicitar dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la atención que se debe dar a las citaciones que bancadas del Congreso de la República realicen a este Consejo Superior. TERCERO: Dichos dictámenes deberán presentarse en la siguiente sesión extraordinaria del CSU programada para el 1 de abril de 2020.**

Constancia de Secretaria

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.

7.5 Procedimiento de la emisión de contratos para regular la Actividad Comercial.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a manifestar la importancia de evaluar el procedimiento de la emisión de contratos con respecto a la actividad comercial en la Universidad de San Carlos, para lo cual le solicita a la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, exponga la propuesta de ampliación al artículo 7 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Directora de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente propuesta de modificación:

Texto Original	Modificación
7.1 Elaborar los contratos de acuerdo a los expedientes remitidos por la Comisión de la Actividad Comercial.	7.1 Elaborar los contratos de acuerdo a los expedientes remitidos por la Comisión de la Actividad Comercial, debiendo asignar a un Notario, quien puede ser mandatario judicial o asesor legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

	<p><i>Universidad de San Carlos de Guatemala, para que legalice las firmas de los comparecientes, sin costo alguno, y tome razón de la legalización en su propio protocolo de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 del Código de Notariado. La persona individual o jurídica con quien se suscriba el contrato, deberá entregar el día de la firma del mismo, los timbres notariales y fiscales que le sean requeridos para satisfacer los impuestos a que está afecto.</i></p>
--	---

Luego de las deliberaciones correspondientes, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Ampliar el artículo 7, Inciso 7.1 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera: 7.1 Elaborar los contratos de acuerdo a los expedientes remitidos por la Comisión de la Actividad Comercial, debiendo asignar a un Notario, quien puede ser mandatario judicial o asesor legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que legalice las firmas de los comparecientes, sin costo alguno, y tome razón de la legalización en su propio protocolo de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 del Código de Notariado. La persona individual o jurídica con quien se suscriba el contrato, deberá entregar el día de la firma del mismo, los timbres notariales y fiscales que le sean requeridos para satisfacer los impuestos a que está afecto.**

Constancia de Secretaria

Se hace constar que el punto que antecede se aprobó por unanimidad.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY:

Documentos se conocerán en la próxima sesión.

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES:

Documentos se conocerán en la próxima sesión.

DECIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

Documentos se conocerán en la próxima sesión.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Documentos se conocerán en la próxima sesión.



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

No hay documentos

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión **(09:10)** los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Arq. Edgar Armando López Pasos, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, M.p. Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. José de Jesús Portillo Henández, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Julian Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Ing. Mec. Hugo Humberto Rivera Pérez, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales, Lic. Juan Carlos Palencia Molina y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: **(09:15)** Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente; **(09:20)** Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; **(09:30)** Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva; **(09:35)** Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; **(09:40)** Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales; **(09:45)** Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera; **(09:50)** Dr. Mario Llerena Quan; **(10:00)** Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz; **(10:10)** Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios; **(10:20)** Sr. Keevin Josué González Torres, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz; **(10:25)** Lic. Urias Amitai Guzman García; **(10:45)** Lic. Gustavo Bonilla; **(11:05)** Inga. Aurelia Anabella Cordova Estrada; **(11:23)** Sr. Erwin Esteban Molina Díaz; **(11:30)** Sr. Javier Augusto Castro Vásquez; **(11:50)** Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa.
3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Sr. Víctor Hugo Mayén García**, por medio de correo electrónico.
4. Que estuvieron ausentes: **Lic. Luis Antonio Suarez Roldan**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante de Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas y la **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA 13-2020

Sesión Ordinaria
25 de marzo de 2020

5. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 2, 4.1, 4.2, 7.1, 7.2, 7.4, 7.5.
6. Que el Señor Rector manifiesto que quedan convocados para celebrar sesión extraordinaria el próximo miércoles 01 de abril de 2020.
7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciocho horas (18:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio.
DOY FE.